

RESOLUCION NUMERO No.

16 JUN 2016

6424

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SEGUNDO REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL ANDINA Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA TAL FIN, DE LA VIGENCIA 2016”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16° del Artículo 28 del Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14°. Decreto 2768, del 28 de diciembre de 2012 emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: **Del Reembolso**. “Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”.

Que con el fin de sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio registral, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento las Cajas Menores de Gastos Generales de las Direcciones Regionales, para lo cual expidió la Resolución 1860 del 25 de Febrero de 2016.

Que el Director (E), de la Dirección Regional Andina, mediante oficio del 8 de junio de 2016, solicitó el segundo reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales, teniendo en cuenta que se ha consumido más del 70% del rubro de Transporte, autorizado mediante la Resolución 1860 del 25 de Febrero de 2016.

Qué para adelantar el trámite pertinente, la Dirección Regional Andina, solicitó el segundo reembolso (216) de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II, por el rubro de transporte, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$939.900.00),

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

6424

16 JUN 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el segundo reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Dirección Regional Andina, y apropiar los recursos para tal fin, por el rubro de TRANSPORTE, por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$939.900.00)**, de la siguiente manera:

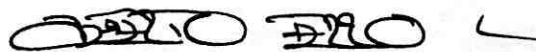
CUENTA	SUBCuenta	OBJETO DEL GASTO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	939.900.00
2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	939.900.00
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	939.900.00
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	939.900.00
						TOTAL	939.900.00

ARTICULO SEGUNDO: Que la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$939.900.00)**, será consignada en la Cuenta Corriente SNR-Caja Menor Regional Andina No. 316-563680-86 de Bancolombia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

16 JUN 2016



ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

Revisó:
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA / Director Administrativo y Financiero
GLORIA GALLEGÓ / Coordinadora Grupo de Presupuesto

Proyecto: Gloria Isabel Aguirre Real / Grupo de Presupuesto